

SUPLENTE: Juan Nogales Gámiz

TITULAR: Juan Mellado Romero

SUPLENTE: Juan Alonso Sánchez Martínez

TITULAR: Francisca Martínez Maroto

SUPLENTE: Lydia Sánchez Barreales

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del PRIMER EJERCICIO, el próximo día 24 noviembre 2022 a las 17:00 horas, en la Casa Consistorial de Loja sito en c/ Duque de Valencia nº 1. Quienes deberán comparecer provistos con su DNI/carnet de conducir/pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único (comenzando por la letra "Q") siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayo debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

CUARTO: La presente convocatoria, se desarrollará bajo un protocolo/plan de contingencias COVID-19, que será publicado en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento de los aspirantes, siendo distribuidos en distintas aulas por los apellidos de los aspirantes, cuya publicidad se realizará en el correspondiente centro, garantizando en todo momento dichas medidas. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de mascarillas y mantener la distancia de seguridad en la espera del llamamiento y durante todo el desarrollo del ejercicio.

QUINTO: Rectificar el error material advertido en la Bases que rigen el proceso selectivo, concretamente de la forma siguiente:

Donde dice:

8.2.1.2. Formación. (Hasta un máximo de 3,5 puntos).

a) Por Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre las materias relacionadas con el temario, realizados en los últimos cinco años, impartidos por Colegios de Abogados/as, Centros o Colegios Oficiales, Ayuntamientos, demás Administraciones Públicas, Universidades, MAP, INAP, CEMCI o Centros de Formación de Comunidades Autónomas u homologados por estos últimos, (no se valorarán jornadas, seminarios, congresos, ponencias, doctorado, carrera universitaria, simposios o similares que no constituyan cursos de formación) con una duración mínima de 15 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos,

Debe decir:

a) Por Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre las materias relacionadas con el temario, realizados en los últimos cinco años, impartidos por Colegios de Abogados/as, Centros o Colegios Oficiales, Ayuntamientos, demás Administraciones Públicas, Universidades, MAP, INAP, CEMCI o Centros de Formación de Comunidades Autónomas u homologados por estos últimos, (no se valorarán jornadas, seminarios, congresos, ponencias, doctorado, carrera universitaria, simposios o similares que no constituyan cursos de formación) con una duración mínima de 15 horas, hasta un máximo de 2 puntos, (...)

Donde dice:

b) Por Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materia de participación ciudadana, realizados en los últimos cinco años, contratación pública y subvenciones, impartidos por Colegios de Abogados/as, Centros o Colegios Oficiales, Ayuntamientos, demás Administraciones Públicas, Universidades, MAP, INAP, CEMCI o Centros de Formación de Comunidades Autónomas u homologados por estos últimos, (no se valorarán jornadas, seminarios, congresos, ponencias, doctorado, carrera universitaria, simposios o similares que no constituyan cursos de formación) con una duración mínima de 12 horas, hasta un máximo de 1 punto,

Debe decir:

b) Por Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materia de participación ciudadana, realizados en los últimos cinco años, contratación pública y subvenciones, impartidos por Colegios de Abogados/as, Centros o Colegios Oficiales, Ayuntamientos, demás Administraciones Públicas, Universidades, MAP, INAP, CEMCI o Centros de Formación de Comunidades Autónomas u homologados por estos últimos, (no se valorarán jornadas, seminarios, congresos, ponencias, doctorado, carrera universitaria, simposios o similares que no constituyan cursos de formación) con una duración mínima de 12 horas, hasta un máximo de 1.5 puntos,(...)

SEXTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Loja, 19 de septiembre de 2022.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos.

NÚMERO 4.544

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Convocatoria subvenciones pedanías de Loja 2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 648816

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE VECINOS DE LAS PEDANÍAS DE LOJA, EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria aprobada por el Sr. Alcalde en fecha 15 de septiembre de 2022, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1.- Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

2.- Cualquier persona física o jurídica, domiciliada o con sede en la Pedanía o con notoria vinculación a la misma, y que asuma el compromiso de facilitar la participación de los vecinos en el desarrollo del proyecto o actividad. Sólo se admitirán solicitudes presentadas por personas que no sean asociaciones de vecinos, en el supuesto de ausencia de solicitudes de subvención de asociaciones para proyectos o actividades a desarrollar en la respectiva Pedanía, o no se hubiesen agotado los fondos asignados.

1.- Las asociaciones de vecinos, que tengan su domicilio en la respectiva Pedanía, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Loja.

2.- Objeto.

Las subvenciones tendrán por objeto la realización de actividades de utilidad pública o interés social por parte de las asociaciones de vecinos, o en su caso otras personas físicas o jurídicas, de las siguientes Pedanías de Loja: Riofrío, Ventorros de San José, Fuente Camacho, La Fábrica, Ventorros de Balerna, Ventorros de la Laguna, Venta de Santa Bárbara, Cuesta La Palma, Las Rozuelas, Dehesa de los Montes, Venta del Rayo y Cuesta Blanca.

3.- Bases reguladoras.

Ordenanza municipal reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva, a Asociaciones de Vecinos de las Pedanías de Loja, vigente (aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOP de Granada nº 117, de 22 de junio de 2017), con las modificaciones acordadas por el Pleno de la Corporación en fecha 10/4/2018, publicada su aprobación definitiva y texto íntegro en BOP nº 139, de fecha 23/7/2018; y por acuerdo de Pleno de fecha 10 de mayo de 2022 (publicada su aprobación definitiva en BOP de Granada nº 150, de 8 de agosto de 2022).

4.- Aplicación Presupuestaria.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin y que se hallan consignadas en la aplicación presupuestaria "9241. 489" denominada "Subvenciones de Participación Ciudadana a Pedanías de Loja", del Presupuesto municipal de 2022, siendo la cuantía máxima global a otorgar de 25.000 euros.

5.- Cuantía.-

Distribución de fondos disponibles:

1.- Se asignará una cantidad fija por Pedanía de 1.420,40 euros.

2.- Se asignará a cada Pedanía una cantidad variable igual de 215 euros por cada cien habitantes o fracción.

Criterios Objetivos de Concesión y Valoración:

a) Repercusión social del proyecto a subvencionar atendiendo a su finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines. Hasta 50 puntos.

b) Viabilidad técnica y económica del proyecto y medios puestos a disposición. Hasta 30 puntos.

Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación en asuntos públicos de colectivos que tengan especial dificultad en estas formas de participación ciudadana. Hasta 10 puntos.

6.- Solicitudes: Plazo, lugar, forma de presentación y documentos.

El día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del presente extracto de convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Loja, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios de la solicitud y demás documentos que han de acompañarla, son los aprobados junto a la Convocatoria como Anexos; estando a disposición de los interesados en la Oficina Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Loja, sito en c/ Duque de Valencia, 1. 18300 Loja (Granada), y en la página Web Municipal (www.aytoloja.org).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde

Loja, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.522

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Revocación de acto administrativo, resolución nº 146/2022 OEP 2020

EDICTO

D^a María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 16 de septiembre de 2022, se ha dictado resolución de Alcaldía nº 146/22, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146/2022

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 31/05/2020 se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 20/07/2020.

Visto que por esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución nº111/20 de fecha 20/08/2020 se aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Nevada para el año 2020, que fue publicada en el BOP nº 123 de fecha